

## RESEÑAS

SÁEZ JÁUREGUI, FRANCISCO,

“Concepto de Nuclearización”, Conescal, Centro Regional de Construcciones Escolares para América Latina y el Caribe, México, No 34, diciembre de 1974, pp 5-12.

Dentro de la perspectiva de la educación peruana, surge la nuclearización por la necesidad de cambiar las bases de la educación y transformar estructuras antes de la reforma educativa.

Partiendo de este postulado, el doctor Sáez Jáuregui hace un modelo escolar, para terminar presentando el concepto, los objetivos y el modelo de nuclearización que se establecerá en Perú.

La reforma educativa se inicia con una redefinición del concepto y la función de la educación.

Como un proceso permanente, la educación abarcará todas las actividades formativas relacionadas con la captación y desarrollo del ser humano.

El Perú, país en vías de desarrollo, no puede cubrir el costo de una educación siguiendo los patrones tradicionales, es por eso aconsejable el uso de programas de educación desescolarizada estimulando la participación de la población en el esfuerzo del Estado.

El nuevo concepto de educación implica un proceso educativo permanente, proporcionando facilidades educativas a través de todas las etapas de la vida.

La segunda característica de la reforma educativa es la redefinición de las aspiraciones y objetivos del sistema educativo.

En base al concepto de educación se han fijado tres objetivos generales: a) será una educación para el trabajo en relación con el desarrollo de país; b) la educación debe contribuir al cambio estructural de la sociedad, y c) la educación estará dirigida a fomentar la autoformación y la independencia del Perú.

En tercer lugar, la reforma educativa se caracteriza por la introducción de nuevos patrones de organización, los que se resumen en tres niveles: inicial (bienestar y educación del niño hasta los cinco años, mediante la capacitación de los padres); básico (capacitación del educando para el trabajo en la comunidad), y superior (capacitación científica de los adultos).

La cuarta y última característica de la reforma educativa peruana, hace énfasis en la participación de la comunidad y para lograrlo ha sido liberada la educación privada de sus propósitos de lucro y discriminación y el uso de fábricas y lugares de trabajo como centros educativos. Se trata de tener una educación al servicio de la comunidad y una comunidad al servicio de la educación.

Así surge el concepto de nuclearización como unidad básica a través de la cual la comunidad participa en el proceso educativo y para lograrlo fue necesario formar núcleos de jurisdicción territorial contando para su acción con el uso de los equipos de la comunidad que tengan potencial educativo, el desarrollo de una red de centros de acción educativa conectados entre sí, los trabajadores de los centros participan en funciones sociales diferenciadas, favorecen la integración y expansión de los servicios comunales y favorece la unión de esfuerzos con miras a la autogestión.

Los objetivos de la nuclearización son: promover la cooperación y participación familiar; prestar servicio educativo a toda la población; integración de los centros educativos; utilización óptima de las instalaciones y equipos y promover la cooperación intersectorial.

La nuclearización ha sido institucionalizada en la Ley General de Educación definida como “la organización comunal de base para la cooperación y gestión de los servicios dedicados a la educación y otros utilizados por ella, de un ámbito territorial determinado para la promoción de la vida comunal”.

BERTHA ALARCÓN.